



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

Santiago Criollo de la Cueva en nre de los Mayordomos del ^o Sacramentado que se venera en la Yglesia de los Guernanos como mas haia lugar endto parecio a nre V. y Dip. que los Alcaides y Herederos de D. Josef Nieto de Lara Director subilado que fue del R. Estanco de Tabaco han entregado a nra parte una memoria de diferentes coloxes que constan de la Yason que demuestran en devida forma, para que su valor se aplique al culto del ^o Sacramentado. Y para que pueda expenderse segun el precio q. hoy pueden tener, en precio que se apreciaren por un Perito afin de que pueda enagenarse, segun la Lix.^a q. se expidiere para ello. Por tanto

Al J. pido y Sup. q. habiendo por presentada la Yason se iba nombrar el Perito que sea comben.^{te} afin de aceptando y jurando en la forma ordinaria, proceda a apreciar los coloxes segun el presente tiempo, y q. se conceda Lix.^a para expenderlos por la Yason q. se hiciera como en certid.^a Lix.^a

Santiago de Cuba
San Christobal de la Cueva

CA-30 1
CAT 99
DCC 1542
F 2

Por que en estado de la razon de las espe-
cies: nombra para la tasacion de los Colo-
nes al Pintor D.º Juan Laporta, y para las
demas a D.º D.º Juan Erasmio, quienes
para el efecto que hubieren lugar acepten
su cargo y procedan
Remirese

Proveyo y firmo el auto de Suo el Sr. Don Gaspar Re-
mirez de Laredo Abogado de esta R.º Aud.º y Alcalde
ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion por su
carga en los Reyes del Peru en quince de Noviem-
bre de mil setecientos y un años - Anos mil

Pedro Lumbrexas
not.º de la R.º Aud.º y p.º

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y nueve de dicho mes de
diciembre ochenta y un años yo el Sr. D.º Juan Laporta notifico e hice saber
el auto de nombramiento de D.º Juan Erasmio, en una persona que yo
en todo oyo y oviendo D.º q.º aceptado, y acepto el nombramiento
de D.º Juan Erasmio en una persona de tal calidad, y que para la tasacion viene y
fielmente y juró por Dios N.º Sr. y a su Señal de Cruz, dezoarse bien
y fielmente al dho cargo ni a su lo hiciere Dios N.º Sr. lo ayude, y
al contrario vele demande, y a su conclusion dezo vi Turo y amen
y lo firmo de que doy fe =

Marzo de los efectos que se han vendido del D^o J^o P^o
Vazquez como Albacea de D^o Joseph Nieto de Lara y
con los siguientes —

- Primera un Barril de jar de Saca de Amburgo.
con quatrocientas cinquenta
Sim. dos Cajones de Anaimonio
Sim. 62^o lb^o de Amanillo en Conca
Sim. 39^o lb^o 2^o onza de Anul de Pavia
Sim un Cajonito de Fenuli con 40^o lb^o 15 p.
Sim una farg^{ra} de Alballaoe con 107^o lb^o
Sim un Pap de Nogueraado con una libra nueve onza
Sim un Cajonito de Mermelon sin molar con 15^o lb^o
Sim 12^o onza de copirita de Cardenillo.
Sim. 13^o onza de Cammin.
Sim. una fargueza de Araacon con 27^o lb^o
Sim 6 lb^o 14^o onza de Anaimonio.
Sim un Cajon de tierra de Cena con 5^o onza.
Sim un Cajon de Polvo Anul.
Sim. Un Turron de Piedra Verde